



# Resolución Ministerial

N° 260 -2019-MINCETUR

Lima, 24 de julio de 2019

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, por Resolución Ministerial N° 501-2018-MINCETUR/DM, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR para el Año Fiscal 2019;

Que, el artículo 26 de la Ley N° 30970 Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas, autoriza al MINCETUR durante el año fiscal 2019, para realizar transferencias financieras, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, hasta la suma de S/ 7 900 000,00, a favor del Ministerio del Interior y del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), con la finalidad de que dichas entidades adquieran bienes, vehículos y/o ejecuten inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, destinados a la seguridad turística;

Que, asimismo, el precitado dispositivo legal señala que el Ministerio del Interior y SERNANP quedan exceptuados de la restricción prevista en el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019. Dichas transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego, las cuales se publican en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo es responsable de la verificación y seguimiento de los recursos que se transfieren. De igual forma, los gastos para la operatividad y mantenimiento de los vehículos que se adquieran en el marco del presente artículo se encuentran a cargo de los pliegos Ministerio del Interior y SERNANP, y no deben demandar recursos adicionales al tesoro público;



Que, mediante Informe Técnico N° 022-2019-MINCETUR/VMT/DGPDT/DFCT-PMRN y el Informe Legal N° 020-2019-MINCETUR/VMT/DGPDT/DFCT-FTG de la Dirección de Facilitación y Cultura Turística del Viceministerio de Turismo, se sustenta la pertinencia de realizar la transferencia financiera de recursos del Pliego Ministerio de Comercio Exterior y Turismo por la suma de S/ 7,400,000 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES) al Pliego Ministerio del Interior con la finalidad de adquirir bienes, vehículos y/o ejecuten inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, destinados a la seguridad turística.

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, cuenta con recursos disponibles en la Actividad 5001253: Transferencia de Recursos para la Ejecución de Proyectos de Inversión; de la genérica de Gasto 4. Donaciones y Transferencias de Gasto de Capital; en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para realizar la transferencia financiera.

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, la Ley N° 30970 Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas, y la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Autorización de Transferencia Financiera al Pliego Ministerio del Interior**

Autorizar una transferencia financiera con cargo al presupuesto del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Unidad Ejecutora 001: Dirección General de Administración hasta por la suma de S/ 7,400,000 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES) de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor del Pliego 007: Ministerio del Interior, durante el Año Fiscal 2019, en el marco de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N° 30970 Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas.



**Artículo 2.- Financiamiento**

La transferencia financiera aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial se realiza con cargo al presupuesto institucional del Año Fiscal 2019 del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; Unidad Ejecutora 001: Dirección General de Administración; Categoría Presupuestal 9002: Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos; Actividad 5001253: Transferencia de Recursos para la Ejecución de Proyectos de Inversión; de la genérica de Gasto 4. Donaciones y Transferencias de Gasto de Capital; en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.





# Resolución Ministerial

## Artículo 3.- Finalidad

Los recursos a transferir a favor del Pliego 007: Ministerio del Interior, tienen por finalidad la adquisición de bienes, vehículos y/o ejecuten inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, destinados a la seguridad turística; en ese sentido, tienen como destino fortalecer la seguridad turística en los Corredores Turísticos Preferenciales y Corredores Turísticos Priorizados, de acuerdo al Convenio suscrito entre el Pliego MINCETUR y el Pliego MININTER.

## Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR ([www.gob.pe/mincetur](http://www.gob.pe/mincetur)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

EDGAR M. VASQUEZ VELA  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

